



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 01 de febrero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 01 de febrero de 2021, el Informe N° 103-2021/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 096-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 151-2021/MDV-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 079-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 164-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 034-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 294-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al Señor Alcalde para suscribir el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del proyecto de inversión "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso – III Etapa Zona Norte del distrito de Ventanilla, con código único de Inversión N° 2472527", contemplado en la Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece *la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que “*las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/MDV-CDV

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del mismo cuerpo normativo, señala que, *por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el artículo 89º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, establece sobre *Ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:*

"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.

89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Anexo N° 5 : Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades de la citada Ley, se establece que a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se va a destinar recursos necesarios con la finalidad de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso – III Etapa Zona Norte del distrito de Ventanilla, con código único de Inversión N° 2472527";

Que, mediante Informe N° 060-2021/MDV-GDUI-JEEP, la Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos remite el Expediente Técnico del proyecto de inversión, para su revisión; por lo que, bajo Informe N° 076-2021/MDV-GDUI-SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del mencionado Proyecto de Inversión.;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2021/MDV-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso – III Etapa Zona Norte del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao", con Código Único de Inversión N° 2472527, obteniéndose un Presupuesto de Obra por la Suma de S/ 6, 891,763.69 (Seis Millones Ochocientos Noventa y un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 69/100 soles), y por Supervisión de Obra la suma de S/ 241,211.73 (Doscientos Cuarenta y un Mil Doscientos Once con 73/100 soles) cuyos precios válidos son al mes de diciembre de 2020, obteniéndose un costo total de S/ 7, 132,975.42 (Siete Millones Ciento Treinta y dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 42/100 soles);

Que, mediante Informe N° 103-2021/MDV-GDUI-SGOP la Subgerencia de Obras Públicas, señala que en coordinación con la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, se toma conocimiento que se cuenta con la opinión técnica favorable por parte de los revisores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al contenido y el cumplimiento de las disposiciones normativas del Sector; por lo que, resulta importante contar con la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso – III Etapa Zona Norte del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao", con Código Único de Inversión N° 2472527;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 096-2021/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que se cuenta con el pronunciamiento técnico favorable de la Subgerencia de Obras Públicas y en atención al requerimiento planteado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a coordinaciones realizadas con la Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el análisis y opinión legal de factibilidad de suscripción, el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, el cual tiene por objeto la ejecución del PIP identificado con CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO - III ETAPA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO — DEPARTAMENTO DE CALLAO, señalando que de acuerdo a los plazos establecidos, resulta prioritario agendar en la próxima Sesión de Concejo Municipal, la aprobación del mencionado convenio para su respectiva evaluación y aprobación en cumplimiento a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° y numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y numeral 67.2, artículo 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, mediante Memorando N° 164-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto corre traslado del Informe N° 151-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, bajo el cual concluye que ha tomado conocimiento del objeto de la solicitud, la misma que versa sobre la propuesta del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con relación al financiamiento del Proyecto de Inversión Pública de Código Único de Inversiones (CUI) 2472527 "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso - III Etapa Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao", teniendo en consideración que el desarrollo del objetivo conducente materia de autos implican la incidencia presupuestaria y financiera con cargo a la Transferencia de Recursos Públicos otorgados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiamiento, por lo cual el informe técnico presupuestario es viable y se corre traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 079-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el mismo que concluye que la suscripción del convenio se da en respuesta a lo señalado en la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, ello con el fin de que la inversión menciona en el presente siga su proceso de ejecución. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, será quien ejerza la función de Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo cual, debe cumplir con lo señalado en el convenio, así como proporcionar información de la ejecución de la inversión al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por ser el sector que financia la inversión;

Que, mediante Informe N° 034-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala resulta legamente viable la propuesta de factibilidad de aprobación y autorización al Señor Alcalde para suscribir el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del proyecto de inversión "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso – III Etapa Zona Norte del distrito de Ventanilla, con código único de Inversión N° 2472527";

Que, mediante Memorando N° 294-2021/MDV-GM, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados, a fin de que los mismos sean considerados en la Sesión de Concejo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del siguiente proyecto de inversión:

- "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO – III ETAPA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472527.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del siguiente proyecto de inversión:

- "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO – III ETAPA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472527.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR al Subgerente de Obras Públicas, como coordinador responsable de la administración de los contratos de ejecución y supervisión del proyecto.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABG. EDUARDO LEONARDO MORI CHAVEZ

SOCRETARIO GENERAL